

Accredita 2020: procedimiento



Málaga

Cofinanciado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional
y el Fondo Social Europeo

Acredita es el procedimiento por el cual la Junta de Andalucía evalúa las competencias profesionales de los candidatos para reconocer oficialmente su experiencia profesional o formación no formal en determinadas áreas.

La convocatoria correspondiente al año 2020 ya ha sido publicada en el [BOJA nº 68, de 8 de abril de 2020](#), en el que puedes consultar en qué consiste todo el proceso.

Desde CCOO Málaga hemos elaborado ésta guía simplificada del citado procedimiento para que te sirva de ayuda a la hora de presentar tu solicitud. También te iremos ofreciendo toda la información que se vaya generando a través de nuestras redes sociales.

Qué profesiones se van a convalidar, cuántas plazas hay para cada una y en qué lugares se realizará la evaluación en Málaga



| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | TOTAL PLAZAS | SEDES EN MÁLAGA |
|----------|--|--------------|--|
| SSC089_2 | ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO | 1.000 | (29012076) I.E.S. Ben Gabirol |
| SSC320_2 | ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES | 450 | (29012076) I.E.S. Ben Gabirol |
| SSC444_3 | ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (ACNEE) EN CENTROS EDUCATIVOS | 200 | No se evalúa en Málaga (14007659) I.E.S. Galileo Galilei Córdoba (18009249) I.E.S. Severo Ochoa Granada (41015755) I.E.S. Salvador Távora Sevilla |
| SSC448_3 | DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO | 250 | (29012076) I.E.S. Ben Gabirol |
| SSC450_3 | PROMOCIÓN E INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 100 | No se evalúa en Málaga (14007659) I.E.S. Galileo Galilei Córdoba (18009249) I.E.S. Severo Ochoa Granada (41015755) I.E.S. Salvador Távora Sevilla |
| SSC565_3 | DIRECCIÓN COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL JUVENIL | 100 | (29012076) I.E.S. Ben Gabirol |

Total 2.100 plazas

Para saber a qué actividades concretas se dedican los profesionales de cada área de cualificación profesional citada, y a qué títulos de Formación Profesional y/o Certificado de Profesionalidad equivale cada uno, debe consultar el Anexo II del BOJA que contiene la convocatoria.

¿Qué requisitos deben cumplirse
para acceder al proceso?



- ✓ Nacionalidad española, certificado de ciudadanía o tarjeta familiar de la UE, autorización de residencia o de residencia y trabajo en vigor.
- ✓ 20 años cumplidos en el momento de la inscripción
- ✓ Experiencia laboral o formación no formal relacionada con la cualificación que se va a solicitar.
 - Experiencia: al menos 3 años justificables y ejercidos en los 10 años anteriores a esta convocatoria, y con un mínimo de 2.000 horas trabajadas.
 - Formación: al menos 300 horas recibidas en los 10 años anteriores a la convocatoria.

Si eres mayor de 25 años y no reunes los requisitos o no puedes justificarlos, puedes solicitar una inscripción provisional añadiendo a tu solicitud un escrito en el que se explique claramente las circunstancias y motivos de la inscripción. La Dirección General de Formación Profesional decidirá si admite o no la solicitud basándose en la documentación aportada.

En la solicitud podrás indicar dos cualificaciones en las que quieres participar, en orden de preferencia, pero solo serás seleccionado para una de las dos.

¿Qué documentación se tiene que aportar cuando se tramite la solicitud?



Documentación general

- ✓ Solicitud cumplimentada. La encontrarás en el Anexo IV del BOJA en el que aparece la convocatoria.
- ✓ Si usamos un certificado de firma digital para presentar la solicitud telemáticamente, no será preciso acreditar la identidad. En caso contrario podemos autorizar a que el instructor la compruebe en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, o aportar copia del DNI, NIE o pasaporte.
- ✓ Curriculum Vitae con historial profesional y formativo usando para ello el modelo europeo que encontrarás en el Anexo III.
- ✓ Si tienes una minusvalía reconocida superior al 33%, documento acreditativo.
- ✓ La residencia en Andalucía puntúa. Si vives en la región aporta acreditación de residencia.
- ✓ El sistema le requerirá que cumplimente un **cuestionario obligatorio** del Fondo Social Europeo sobre su situación sociolaboral y formativa.

Documentación acreditativa de la experiencia laboral como asalariado/a

- ✓ Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Social de la Marina, o Mutua en la que estuviera afiliado en el que debe constar:
 - Nombre de la empresa
 - Categoría profesional (grupo de cotización)
 - Periodo de contratación
- ✓ Copia del contrato o certificado de empresa, en el que conste:
 - Duración del contrato
 - Actividad realizada, que debe estar relacionada con la petición
 - Fecha, sello y firma con identificación clara de quién expide el certificado.

Documentación acreditativa de la experiencia laboral como autónomo/a

- ✓ Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Social de la Marina, o Mutua en la que estuviera afiliado en el que debe constar:
 - Nombre de la empresa
 - Categoría profesional (grupo de cotización)
 - Periodo de contratación
- ✓ Declaración responsable que indique las tareas y los intervalos de tiempo durante las que se han realizado
- ✓ Cualquier otro documento que justifique el código o actividad empresarial ejercida

Documentación acreditativa de la experiencia laboral como voluntario/a

- ✓ Certificado de la organización legalmente reconocida en la que se prestara la asistencia, en el que conste:
 - Actividades realizadas
 - Año natural en el que se participó en ellas
 - Número total de jornadas trabajadas
 - Número total de horas anuales
- ✓ Fecha, sello y firma con identificación clara de quién expide el certificado.
- ✓ Tanto en este como en los demás casos se puede añadir tanta documentación como sea relevante para demostrar la actividad.

Documentación acreditativa de la formación no formal

- ✓ Certificado de la entidad que impartió la formación, en el que conste:
 - Los contenidos impartidos
 - Total de horas de formación
 - Fecha de impartición de la formación
- ✓ Cuanta documentación sea relevante para demostrar la formación y su relación con la certificación que se solicita.
- ✓ NO se admitirá ninguna acreditación perteneciente a la Educación Secundaria Obligatoria (ESO), a la Formación Profesional reglada, Bachillerato, Universidad o cualquier otra formación formal.

¿Qué plazos debo tener en cuenta
y dónde se entrega la solicitud?



- ✓ Presentación de solicitudes: del 4 al 29 de mayo, ambos inclusive. Hay que tener en cuenta que este plazo se establece con la previsión de que para entonces las restricciones derivadas del estado de alarma por la pandemia del COVID 19 permitan el desarrollo del proceso. Si esto no fuera posible, este plazo se retrasaría lo necesario.
- ✓ Listas de personas seleccionadas, no seleccionadas y excluidas: se publicarán en los dos meses siguientes en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, y en la web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.
- ✓ Alegaciones: las personas excluidas tendrán los siguientes 10 días hábiles para reclamar.
- ✓ Listas definitivas: El listado con las personas seleccionadas se publicará 2 meses después del fin del proceso de alegaciones.

- ✓ Las solicitudes de inscripción deberán ser cumplimentadas a través de la oficina virtual de la Consejería de Educación y Deporte, desde dónde se presentarán telemáticamente. Para ello, las personas solicitantes deberá disponer de Certificado Digital o del sistema de identificación electrónica Cl@ve.
- ✓ Si se carece de alguno de esos sistemas o por otra razón debe presentar documentación impresa, deberá entregarlo todo en los registros de las Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, cuando las restricciones lo permitan.
- ✓ En el caso de que se opte por presentar la solicitud y su documentación adjunta ante una oficina de correos de España, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.
- ✓ Se deberá presentar una única solicitud por participante, con independencia de que se haga en lugares diferentes. En caso de presentar más de una solicitud, se entenderá que se desiste de las anteriores.

¿Qué deben hacer las personas seleccionadas una vez se hayan publicado las listas definitivas?



La evaluación de las personas solicitantes y la documentación aportada se hará en 3 fases, todas de carácter obligatorio. La no comparecencia en alguna de las citaciones de ese proceso implicará el desistimiento por parte del solicitante/a.

FASE 1: Asesoramiento. Los asesores analizarán si el perfil de la persona solicitante se ajusta a la competencia solicitada o si es preciso reorientarla. Se aportará información suficiente al candidato sobre todo el proceso. Al final, el asesor emitirá un informe que puede ser positivo o negativo, pero que no será vinculante. Esto quiere decir que la persona pasará a la segunda fase, aunque el informe sea negativo.

FASE 2: Evaluación. Se comprobarán todos los datos aportados mediante un Plan Individualizado de Evaluación. El resultado se le enviará al candidato por correo electrónico o postal. Habrá un plazo de alegaciones en caso de disconformidad.

FASE 3: Acreditación. Las personas cuya competencia haya quedado demostrada en la fase anterior recibirán el Certificado de Acreditación de Competencias e información para solicitar el Certificado de Profesionalidad, en su caso.

En la FASE 2 (Evaluación), las personas candidatas podrán recibir alguno de los siguientes resultados:

- ✓ Demostrada (D): la cualificación de la persona ha quedado confirmada y recibirá su acreditación.
- ✓ No Demostrada (ND): la cualificación no ha podido confirmarse y no será posible acreditar la competencia. Ante esta decisión de podrá interponer un recurso.
- ✓ No Inscrito (NI): Así aparecerán las personas candidatas en las competencias a las que no hayan optado.
- ✓ No Presentado (NP): La persona comenzó el proceso pero desistió o no acudió a alguna de las evaluaciones obligatorias.

Enlaces de interés

- ✓ BOJA nº 68, 8 de abril de 2020, en el que incluye la convocatoria completa: <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2020/68/2>
- ✓ Web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/iacp>
- ✓ Oficina Virtual de la Consejería de Educación y Deportes de la Junta de Andalucía: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/sede/>

Y recuerda que también te informaremos de las novedades que vayan apareciendo en la página web de CCOO Málaga

<https://andalucia.ccoo.es/Malaga> y en nuestras Redes Sociales.



Málaga